



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 287 DE 2016
(06 de Octubre de 2016)**

“Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada de Menor Cuantía
No. 006 de 2016”

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades legales y en especial por las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015

CONSIDERANDO QUE:

1. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia trabaja por el desarrollo cultural, investigativo y artístico de acuerdo con lo consagrado en el artículo 70 de la Constitución Nacional, teniendo como meta desarrollar la Ley 397 de 1997 modificada y adicionada por la Ley 1185 de 2008 (Ley General de Cultura), como una forma de garantizar a los habitantes de Antioquia, el acceso a los bienes y servicios culturales a los cuales tienen derecho.
2. Para darle conexión a los temas de arte y cultura a nivel departamental, es importante recurrir a lo establecido en el Plan de Desarrollo 2016 – 2019 Antioquia piensa en Grande, el cual indica en materia de cultura que:

“Antioquia necesita una transformación cultural, tiene que haber un viraje en el alma de los antioqueños que nos haga sentir que somos líderes en Colombia y en el mundo, con una cultura que nos haga buenos ciudadanos, orgullosos de nuestra identidad cultural, admiradores de otras culturas. La cultura, por su contenido, tiene que ser una sembradora de valores, creadora y propagadora de belleza”.

“Fortaleceremos los procesos culturales y la defensa del patrimonio para garantizar condiciones equitativas para aumentar la cobertura regional en artes y cultura, fortaleciendo los procesos de gestión y planificación, aumentando el índice de lectura y escritura, adecuando y mejorando la infraestructura cultural y salvaguardando los bienes y manifestaciones del patrimonio cultural”.

3. En razón a lo anterior, el Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe se constituye en el principal activo y sede principal del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia; misma edificación que mediante acta de entrega anticipada del día 17 de septiembre de 2013 fue

“Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada de Menor Cuantía
No. 006 de 2016”

cedida por la Gobernación de Antioquia, dando cumplimiento parcial a lo establecido en la Ordenanza 34 de 2010 y seguidamente al Decreto Ordenanza No. 0494 de 2011, modificado por los Decretos Ordenanzas 02120 y 02132 de 2011..

4. Una vez la propiedad del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe pasa a ser del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y en virtud de los fines y objetivos de la entidad asume la responsabilidad de entablar acciones con las cuales debe garantizar y fortalecer el desarrollo cultural del Departamento, promover la salvaguardia, protección, apropiación, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación del patrimonio cultural material e inmaterial, preservando los acumulados culturales que fundamentan la identidad antioqueña, es que se propone implementar acciones y estrategias pedagógicas para el fortalecimiento de la ciudadanía cultural desde la convivencia, la corresponsabilidad y el respeto por el otro en la diferencia; también fomentar el arte y la cultura en todas sus expresiones a través de políticas públicas, así como acciones que dinamicen este espacio como lugar de encuentro e intercambio cultural, a través de conciertos y espectáculos artísticos, talleres de formación y eventos de proyección como exposiciones, entre otras que posibiliten la formación de públicos. Lo anterior en concordancia con lo expresado en el Plan Departamental de Cultura *Antioquia en Sus Diversas Voces 2006 – 2020* en el cual una de sus líneas estratégicas establece *“Fortalecer y dinamizar el papel del Palacio de la Cultura como centro representativo de la diversidad cultural de Antioquia”*.
5. Para que dichas acciones adquieran un sentido diferente al simple encuentro o espectáculo, se busca que la ciudadanía sea protagonista, participe y se apropie de cada uno de los espacios y locaciones con que cuenta el Palacio de la Cultura, no solo como centro histórico, sino también como un espacio público para el uso y disfrute, haciéndolos parte activa de las estrategias que se promueven y lideran desde este espacio. En la lógica de formar más y mejores ciudadanos, cada una de las actividades tiene el propósito y finalidad de motivar el reconocimiento, valoración y apropiación de este referente cultural para la ciudad y el Departamento.
6. Por ende, se buscará realizar acciones que garanticen llevar a cabo activaciones temporales con programación artística, cultural y pedagógica, en torno a posicionar este escenario patrimonial como parte de esa memoria histórica de ciudad, pero también como territorio desde donde se difunde y se promueve el acceso a diferentes bienes y servicios culturales, garantizando y promoviendo acciones para el ejercicio y goce efectivo de los derechos culturales.
7. El día 28 de septiembre de 2016, se dio inicio al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 006 de 2016 con objeto *“Prestar servicio logístico para la activación del Palacio Rafael Uribe Uribe*, un presupuesto oficial de setenta y cuatro millones seiscientos ochenta mil setecientos quince pesos m.l. (\$74.680.715) IVA incluido, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 436 del 23 de septiembre de 2016, y un plazo estimado para la ejecución del contrato de dos meses (2) sin sobrepasar el 30 de diciembre de 2016. Este proceso fue publicado en los sitios web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co, documentos tales como, el aviso, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones.
8. Se respondieron las observaciones hechas al proyecto de pliego de condiciones en los términos establecidos en el cronograma y no hubo Manifestación de Interés para limitar la convocatoria a MIPYMES.

“Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada de Menor Cuantía
No. 006 de 2016”

9. En cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se expide el presente acto administrativo, el cual en la parte resolutive ordena la apertura de la contratación.

En mérito de lo expuesto, la Directora del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 006 de 2016, cuyo objeto es: para “*Prestar servicio logístico para la activación del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe*”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Determinar que, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 la contratación objeto del presente acto administrativo tiene las siguientes características:

Objeto: “*Prestar servicio logístico para la activación del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe*”.

Plazo: Dos (2) meses, sin sobrepasar el 30 de diciembre de 2016.

Modalidad de selección: En virtud de la cuantía la modalidad para la presente contratación es la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, contenida en el artículo 2º, numeral 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en el Título I capítulo II Artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2013, con un presupuesto oficial equivalente a setenta y cuatro millones seiscientos ochenta mil setecientos quince pesos m.l. (\$74.680.715) IVA incluido

Cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
Comité Interno de Contratación	27/09/2016
Aviso de Convocatoria	28/09/2016 Páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co
Publicación de los estudios y documentos previos y del proyecto de pliego de condiciones en la página Web del portal Único de contratación	28/09/2016 Páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Desde el 28/09/2016 Hasta el 5/10/2016 Hasta las 5:00 p.m., en físico en la Oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o vía correo electrónico: contratacion@culturantioquia.gov.co
Manifestación de Interés para limitar la convocatoria a MIPYMES	Hasta el 5/10/2016 Hasta las 5:00 p.m., en físico en la Oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o vía correo electrónico:

“Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada de Menor Cuantía
No. 006 de 2016”

	contratacion@culturantioquia.gov.co
Respuesta Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 6/10/2016 Páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co
Apertura del proceso y Publicación Pliego de Condiciones definitivo	06/10/2016 Páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co
Plazo para presentar Observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 11/10/2016 Hasta las 5:00 p.m., en físico en la Oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o vía correo electrónico: contratacion@culturantioquia.gov.co
Manifestación de interés como requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.	Desde el 6/10/2016 Hasta el 11/10/2016 Hasta las 5:00 p.m., en físico en la Oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o vía correo electrónico: contratacion@culturantioquia.gov.co
Respuesta a observaciones hechas al pliego de condiciones definitivo y publicación de Adendas	13/10/2016 Páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co
Cierre del plazo para presentar propuesta	14/10/2016 a las 10:00 a.m. En la oficina 308 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, ubicada en el Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín. El horario de atención será de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
Evaluación de las propuestas	Hasta el 21/10/2016
Publicación Informe de Evaluación	21/10/2016 Páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co
Plazo para formular observaciones al informe de evaluación	Hasta el 26/10/2016 Hasta las 5:00 p.m., en físico en la oficina 318 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o vía correo electrónico: contratacion@culturantioquia.gov.co
Comité Asesor de Contratación Respuesta a las observaciones a la evaluación , Resolución de adjudicación y Publicación	26/10/2016 Páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co
Plazo máximo para la suscripción del contrato y expedición del registro presupuestal	28/10/2016

Lugar de consulta: Los Pliegos de Condiciones, estudios y documentos previos pueden ser consultados en las instalaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o en las páginas web www.culturantioquia.gov.co y www.contratos.gov.co.

“Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada de Menor Cuantía
No. 006 de 2016”

Convocatoria veedurías ciudadanas: El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad que ejecuta el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar este proceso en la página web www.culturantioquia.gov.co y el Portal Único de Contratación Estatal www.contratos.gov.co.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 423 del 23 de septiembre de 2016.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación en la página Web del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co y www.contratos.gov.co en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Designar, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el Comité Asesor y Evaluador en el proceso contractual selección abreviada de menor cuantía No. 006 de 2016 el cual estará integrado por:

María Elena Camacho Hauad – Abogada Contratista
Javier Ignacio Gómez Ramírez – Financiero Contratista
Ofrey Ernesto Camargo Maldonado– Técnico Contratista

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los

(Original firmado)

LAURA EMILSE MARULANDA TOBON
Directora

Elaboró	María Elena Camacho Hauad	Revisó	William Alfonso García Torres	Aprobó	Luz Ofelia Rivera Restrepo
	Abogada contratista		Profesional Universitario- Líder Jurídico		Subdirectora Administrativa y Financiera